

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

14 FEB. 2018

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de la Fundación Deportiva y Recreativa Altos de San Isidro, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Señora **YORCELY SAYAS WATTS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.063.733 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE LA FUNDACION DEPORTIVA Y RECREATIVA ALTOS DE SAN ISIDRO "FUNDRASI"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 19 de Julio 2.015, y Acta de No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración para la repartición de cargos y nombramiento del tercer miembro del Organo de Disciplina de fecha 17 de Agosto de 2.015, para el periodo Estatutario comprendido del 19 de Julio de 2.015, hasta el 18 de Julio de 2.019.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable, de fecha 23 de Enero de 2.018, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 39 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 19 de Julio de 2.015.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984, 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica a la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE LA FUNDACION DEPORTIVA Y RECREATIVA ALTOS DE SAN ISIDRO "FUNDRASI"**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 19 de Julio de 2.015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE LA FUNDACION DEPORTIVA Y RECREATIVA ALTOS DE SAN ISIDRO "FUNDRASI"**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 19 de Julio 2.015, y Acta de No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 17 de Agosto de 2.015, para el periodo Estatutario comprendido del 19 de Julio de 2.015, hasta el 18 de Julio de 2.019, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	YORCELY SAYAS WATTS	1.128.063.733
Tesorero	DELVY JOSE RUIZ AVILA	73.210.820
Secretaria	KATHERIN LUCIA WATTS MATURANA	1.047.423.925

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	KAROLAY JAIME LOZANO	1.128.044.379 T.P. No. 132259-T

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de la Fundación Deportiva y Recreativa Altos de San Isidro, y se dictan otras disposiciones"

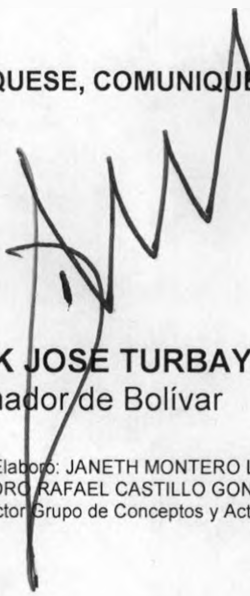
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	LEIRY LAURA SAYAS BARBOZA	1.047.439.382
Por la Asamblea	JORGE SAYAS OROZCO	73.106.730
Por el Órgano de Admón.	YINA AMARANTO GONGORA	45.554.800

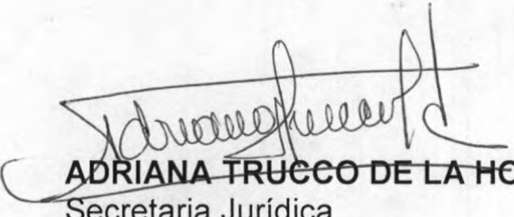
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 FEB. 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

31 Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos